

Doctor
Jorge Ruiz Albán
Notario 3ro Abogado
AMBATO

2107



NOTARIA TERCERA
del Doctor
Jorge Ruiz Albán

TERCERA
COPIA
CERTIFICADA

De la Escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA CONSIGUIENTE
DE ESTATUTOS.-

Otorgada por LA COMPAÑIA "ELECTRO PROVEEDORA PROVELEC CIA.LTDA.-

A favor de SI MISMA.-

POR \$ 2'000.000,00.-

Calle Bolívar No. 7-32
Teléfono No. 822-965

AMBATO - ECUADOR

D o c t o r
Jorge Ruiz Alban
Notario 3ro Abogado
AMBATO

EN LA CIUDAD DE AMBATO, CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL TUNGURAHUA, República del Ecuador, hoy día **Miércoles treinta de Agosto** de mil novecientos noventa y cinco: ante mi, **Doctor Jorge Ruiz Alban, Notario Público** de este cantón, comparecen a la celebración y suscripción de la presente escritura, los señores: **DANILO LARREA TORRES** e Ingeniero **CESAR HUMBERTO VIERA COBO**, en sus respectivas calidades de **PRESIDENTE Y GERENTE** de la Compañía **"ELECTRO PROVEEDORA PROVELEC CIA.LTDA."**, conforme lo acreditan con los nombramientos que debidamente legalizados se agregan a esta escritura para su plena constancia; mayores de edad, de estado civil casados, ecuatorianos, domiciliados en esta misma ciudad, legalmente capaces, dicen: que elevan a la categoría de Escritura Pública, el contenido de la siguiente minuta:- **SEÑOR NOTARIO:-** Sirvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas, una de la cual conste el **AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA CONSIGUIENTE DE ESTATUTOS** de la compañía **"ELECTRO PROVEEDORA PROVELEC CIA.LTDA."**, al tenor de las siguientes cláusulas:- **PRIMERA.-** COMPARECIENTES:- Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura los señores: Ingeniero **DANILO LARREA TORRES** e Ingeniero **HUMBERTO VIERA COBO**, en sus respectivas calidades de **PRESIDENTE Y GERENTE** de la Compañía **"ELECTRO PROVEEDORA PROVELEC CIA.LTDA."**, ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en Ambato, conforme consta en los nombramientos legalmente inscritos, cuyas copias se agregan como documentos habilitantes, y debidamente facultados para este otorgamiento por mandato estatutario

D o c t o r
Jorge Ruiz Alban
Notario 3ro Abogado
AMBATO

y de manera expresa por la Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía, conforme consta de la copia de Acta de la sesión de dicho organismo, celebrado el treinta de marzo de mil novecientos noventa y cinco, que se incorpora también a esta Escritura Pública, por ser parte principal e indisoluble de ella.- **SEGUNDA:- ANTECEDENTES:-** A.- ~~Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Ambato, el~~ tres de Enero de mil novecientos setenta y ocho, aprobada por la Superintendencia de Compañías, con Resolución número tres mil setecientos trece, el veinte y cuatro de enero de mil novecientos setenta y ocho, e inscritos dichos instrumentos en el Registro Mercantil, bajo el número veinte y uno, el veinte de Febrero de mil novecientos setenta y ocho, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada, denominada: "ELECTRO PROVEEDORA PROVELEC CIA.LTDA.", y. B.- La Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía, celebrada el treinta de Marzo de mil novecientos noventa y cinco, resolvió por unanimidad aumentar el capital social de la Compañía, de la suma de UN MILLON DE SUCRES (S/. 1.000.000,00), a la suma de TRES MILLONES DE SUCRES (S/. 3.000.000,00), es decir en la cantidad de DOS MILLONES DE SUCRES (S/. 2.000.000,00), y la reforma del Artículo Quinto de los Estatutos Sociales referido al capital social.- **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA ESTATUTARIA CONSIGUIENTE:-** Con estos antecedentes, el Presidente y el Gerente de la Compañía, declaran que se aumenta el Capital de " ELECTRO PROVEEDORA PROVELEC CIA.LTDA." de UN MILLON DE SUCRES (S/.

D o c t o r
Jorge Ruiz Alban
Notario 3ro Abogado
AMBATO

- 2 -

1.000.000,00) a la suma de TRES MILLONES DE SUQUES (S/ 3.000.000,00), es decir en la cantidad de DOS MILLONES DE SUQUES (S/ 2.000.000,00). - Además declaran que se reforma el Artículo Quinto de los Estatutos, como consecuencia de la decisión precedente, según resolución de la Junta General de Socios.- El Presidente y el Gerente de la Compañía, declaran en consecuencia que los actos societarios que quedan señalados se realizan en los términos acordados por la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, de treinta de Marzo de mil novecientos noventa y cinco, a efecto de lo cual solicitan al señor Notario transcribir el Acta de la mencionada sesión del organismo, cuya copia debidamente certificada se agrega a la presente minuta, para el efecto indicado y consecuentemente para que forme parte del contexto de esta Escritura, y que contiene lo resuelto por la Junta General, sobre el aumento de Capital y la Reforma del artículo Quinto de los Estatutos, con los detalles relativos al conocimiento, análisis y aprobación de las operaciones indicadas: ELECTRO PROVEEDORA "PROVELEC" CIA. LTDA. Av. 12 de Noviembre 2052 y Unidad Nacional.- Telf. 824759 Casilla 1801690.- Ambato-Ecuador.- ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPANIA "ELECTRO PROVEEDORA PROVELEC CIA.LTDA.".- En la ciudad de Ambato, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco, previa convocatoria realizada, mediante carta, cuyo texto se incorpora al expediente, el veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y cinco, encuentranse reunidos los socios

D o c t o r
Jorge Ruiz Alban
Notario 3ro Abogado
AMBATO

señores: Danilo Larrea Torres, actual titular de novecientas sesenta participaciones de un mil sucres cada una, y la señorita Aída Viero Loza, actual titular de veinte participaciones de un mil sucres cada una, en la sede social de la Compañía, situada en la Avenida 12 de Noviembre 2052 y Unidad Nacional, a fin de conocer y resolver todos y cada uno de los puntos materia de la convocatoria y que son los siguientes: Designación de Presidente y de Gerente de la Compañía, y conocimiento y resolución acerca del aumento de capital de la Compañía y de la consiguiente reforma de Estatutos.- Asiste también la señora contadora de la Empresa.- Preside la sesión el Ingeniero Danilo Larrea, actúa como Secretario el Ingeniero Humberto Viera Cobo.- La presidencia instala la sesión a las 16h00, previa constatación del QUORUM respectivo que suma el noventa y ocho por ciento del capital social.- **1.- Designación de Presidente y Gerente de la Compañía.**- El señor Ingeniero Larrea Torres, indica que ha presentado la renuncia al cargo de Gerente de la Compañía por lo que se hace necesario designar un nuevo personal, proponiendo el mismo nombre del señor Ingeniero Humberto Viera Cobo, para el cargo de Gerente de la Compañía por el plazo Estatutario, se autoriza al Gerente, designado inscribir su nombramiento en el Registro Mercantil, para todos los efectos legales consiguientes; y, del mismo modo la junta designa al señor Ingeniero Danilo Larrea, para el cargo de Presidente de la Compañía, para el período Estatutario y se autoriza inscribir su nombramiento en el Registro Mercantil.-

2.- Conocimiento y Resolución acerca del aumento de capital y reforma consiguiente de Estatutos.- La Presidencia expone que para cumplir con lo establecido por la Ley de Compañías, se debe producir un incremento de Capital de la Compañía, para lo que se debe revisar la actual situación económica de los socios nuevos aportes en dinero.- Con estos antecedentes y luego del análisis del tema, la Junta resuelve lo siguiente: -Aumentar el Capital Social de la Compañía de la suma de un millón de sucres (S/.1.000.000,00) a la suma de tres millones de sucres (S/.3.000.000,00) es decir en la cantidad de dos millones de sucres (S/.2.000.000,00); -Que la suscripción y pago del aumento de capital de la Compañía se realice en las proporciones de acuerdo al detalle que los socios resuelvan, ejerciendo o no su derecho a suscribir el Aumento acordado, en proporción a su actual capital.- En este mismo acto la socia señorita Aida Vivero Loza, renuncia a su derecho a suscribir el aumento de Capital acordado, en favor del socio Ingeniero Danilo Larrea Torres, quien ha manifestado su deseo de suscribir la totalidad del aumento y de pagar en su totalidad dicho valor.- Se aclara que el paquete de aportaciones que pertenecieron al señor Oswaldo Larrea Bautista, no tiene representación en la Junta, y por lo tanto no puede ejercer su derecho de preferencia, puesto que los herederos no han nombrado un representante común, ni tampoco existe posesión efectiva de dichas participaciones.- Adjunto anexo del Cuadro de suscripción y pago del Aumento de Capital.-

Doctor
Jorge Ruiz Alban
Notario 3ro Abogado
AMBATO

CUADRO DE DESCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO AUMENTO	CAPITAL PAGADO AUMENTO EN NUMERARIO	CAPITAL TOTAL
Ing. DANILO LARREA T	960.000,=	2'000.000,=	2'000.000,=	2'960.000,=
Srta. AIDA VIERO L.	20.000,=	- - - -	- - - -	20.000,=
Sr. Oswaldo Larrea B. (herederos)	20.000,=	- - - -	- - - -	20.000,=
	1'000.000,=	2'000.000,=	2'000.000,=	3'000.000,=

Ambato, Julio 31 de 1995

f. Ing. Humberto Viera
GERENTE SECRETARIO.-

Doctor
Jorge Ruiz Alban
Notario 3ro Abogado
AMBATO

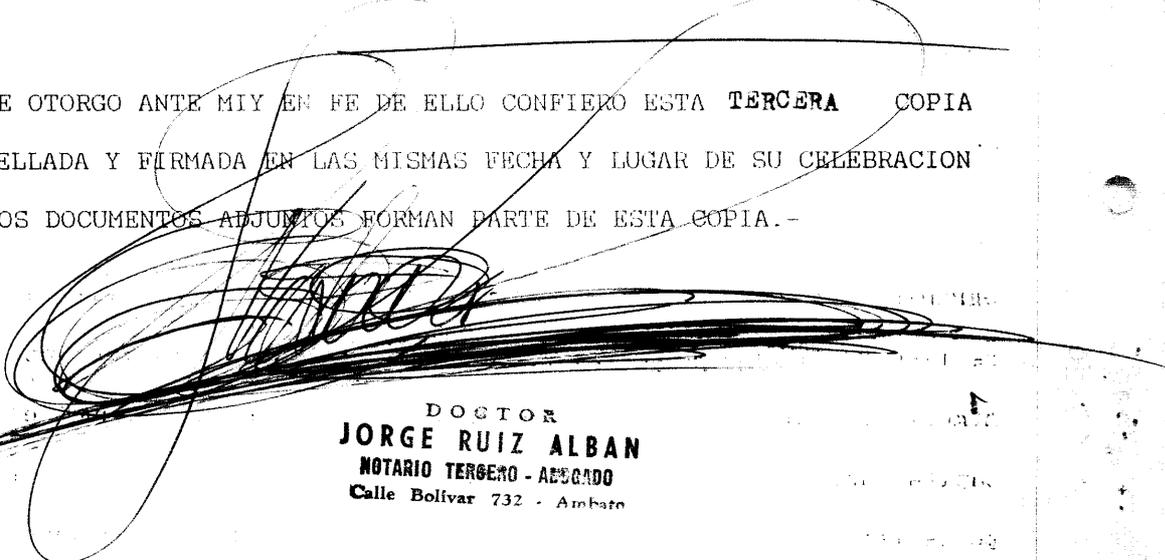
- 4 -

REFORMA ESTATUTARIA.- De acuerdo con lo resuelto anteriormente, la Junta resuelve reformar el Artículo Quinto.- CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la Compañía es de TRES MILLONES DE SUCRES (S/ 3.000.000,00), dividido en tres mil participaciones de un mil sucres cada una.- SUSCRIPCION DEL ACTA Y CLAUSURA.- Una vez tratados los asuntos materia de la convocatoria, la Presidencia clausura la sesión, siendo las 18h00, aprobándose previamente el texto de la presente Acta, por unanimidad.- Es fiel copia del original.- f. Ing. Danilo Larrea.- ING. DANILO LARREA.- PRESIDENTE.- f. Ing. C.H. Viera C.- ING. HUMBERTO VIERA.- GERENTE.- (Hasta aquí el Acta).- CUARTA.- El señor Gerente, declara adicionalmente, que todos los suscriptores del presente Aumento de Capital son de nacionalidad ecuatoriana, y que el Capital anterior al presente aumento se halla cubierto en el porcentaje establecido por la Ley.- Además, declara con juramento que las cuentas del Aumento de Capital están debidamente integradas y que existen los recursos suficientes para tal objeto.- El señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- f. Dr. Gabriel Ruiz Alban.- ABOGADO.- Mat. # 1804.- Hasta aquí todo el contenido de la minuta pre-inserta y en cuyo contenido se ratifican y aprueban los comparecientes, quedando por lo tanto elevada a la categoría de Escritura Pública, con todo su valor y requisitos legales.- En su testimonio así lo otorgan y firman.- Yo, el Notario, digo: que cumplí a la letra con todas las prescripciones de la ley, previamente al otorgamiento de la

Doctor
Jorge Ruiz Alban
Notario 3ro Abogado
AMBATO

presente Escritura: y, doy fe, que conozco a los compareciente,
que proceden con libertad a este acto, que leo integramente la
misma, suscribiéndolo luego, todos conmigo el Notario en unidad
de acto.- f. Danilo Larrea T. - 18-004000- 2.- vt.009-050 .-
f. Ing. C. H. Viera Cobo. - 18-0019472- 0 .- vt.085-025 .- El
Notario Doctor Jorge Ruiz Albán. RUC # 1890055342001.-

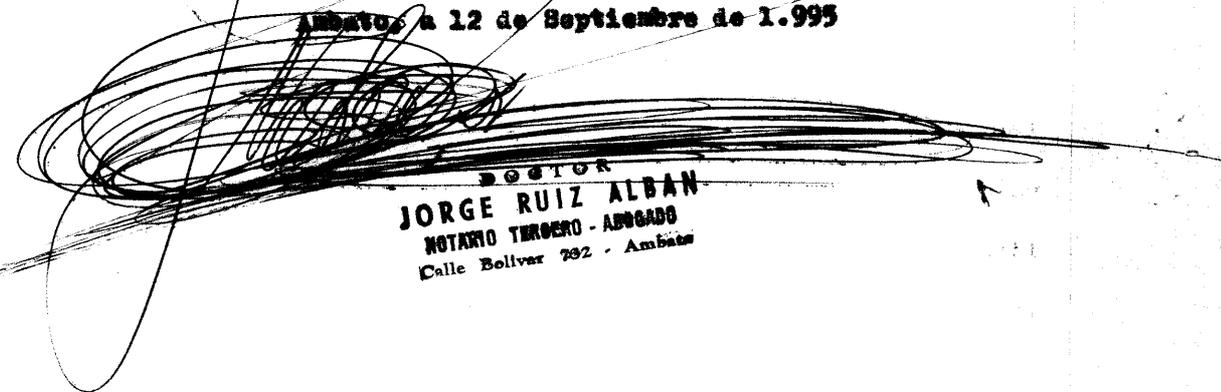
SE OTORGO ANTE MÍ EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA
SELLADA Y FIRMADA EN LAS MISMAS FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION
LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS FORMAN PARTE DE ESTA COPIA.-



DOCTOR
JORGE RUIZ ALBAN
NOTARIO TERCERO - ABOGADO
Calle Bolívar 732 - Ambato

RAZON AL MARGEN DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE TRECE DE ENERO DE MIL NO-
VECIENTOS SIETE Y OCHO; Y, TREINTA DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENA
Y CINCO, CELEBRADAS ANTE MI TOMÉ DICHAS NOTAS ACORCA DE LA RESOLUCION N.
95.5.1.1.128 DEL SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AFRATO, POR LA CUAL RESUEL-
VE APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA
"ELECTRO PROVEEDORA PROVELEO CIA.LTDA."; Y, DADO CUMPLIMIENTO A LOS SOLICI-
TADO EN EL ART.SEGUNDO DE ESTA RESOLUCION.-

Ambato a 12 de Septiembre de 1.995



DOCTOR
JORGE RUIZ ALBAN
NOTARIO TERCERO - ABOGADO
Calle Bolívar 732 - Ambato

1019

Ambato, ~~Dic 30~~ 30 de 1995

Jorge Ruiz Alban
Notario 3ro Abogado
AMBATO

Señor Ing.
Danilo Larrea Torres
Ciudad.

de mis consideraciones:

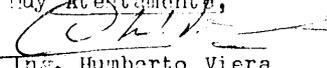
Me cumple comunicar a Usted que la Junta General de Socios de la Compañía -- "ELECTRO PROVEEDORA PROVELEC" CIA. LTDA., en sesión realizada el 30 de Marzo de 1995, resolvió designar a Usted para que ocupe el cargo de PRESIDENTE de la Compañía. De conformidad con lo previsto en el Artículo Veésimo de los Estatutos Sociales, a Usted le corresponde reemplazar al GERENTE en ausencia temporal y mientras dure ésta, ~~entre~~ otros deberes y atribuciones.

La Compañía "ELECTRO PROVEEDORA PROVELEC" CIA. LTDA., se constituyó, mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Ambato, Jorge Ruiz Alban, el 3 de Enero de 1978, aprobada por la Superintendencia de -- Compañías, por Resolución Dro.3713, de 24 de Enero de 1978, e inscritos dichos instrumentos en el Registro Mercantil, bajo el Dro. 21, el 20 de Febrero de 1978.

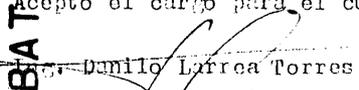
Ejercerá el cargo de PRESIDENTE durante el período de dos años, contado a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento.

Particular que ponga en su conocimiento, para los fines legales consiguientes.

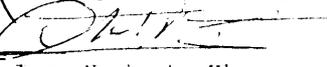
Muy Atentamente,


Ing. Humberto Viera
GERENTE

Acepto el cargo para el cual he sido designado.


Danilo Larrea Torres.

Se posesionó ante mí el Señor Ing. Danilo Larrea Torres, en el cargo de PRESIDENTE de la Compañía "ELECTRO PROVEEDORA PROVELEC" CIA. LTDA., en Ambato, a los 30 días del mes de Marzo de 1995.


Ing. Humberto Viera
GERENTE.

D o c t o r
Jorge Ruiz Alban
Notario 3ro Abogado
AMBATO

da inscrito con esta fecha el presente Nombramiento, en el Registro
MERCANTIL, BAJO el número: Ciento veinticinco (125).- Ambato Abril -
5 de 1.995.

EL REGISTRADOR MERCANTIL.



Dr. Hernán Palacios Pérez

REGISTRADOR MERCANTIL

Doctor
Jorge Ruiz Alban
Notario 3ro Abogado
AMBATO

ELECTRO PROVEEDORA "PROVELEC" CIA. LTDA.
Av. 12 de Noviembre 2052 y Unidad Nacional
Telf. 824 759 Casilla 1801690
Ambato Ecuador

1018
1018

Ambato, ~~Diciembre 30~~ 30 de 1995

Jorge Ruiz Alban
Notario 3ro Abogado
AMBATO

Señor Ing.
Humberto Viera
Ciudad.

De mis consideraciones:

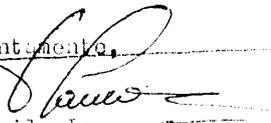
Me cumple comunicar a Usted que la Junta General de Socios de la Compañía -- "ELECTRO PROVEEDORA PROVELEC" CIA. LTDA., en sesión realizada el 30 de Marzo de 1995, resolvió designar a Usted para que ocupe el Cargo de GERENTE de la Compañía. De conformidad con lo previsto en el Artículo Vigésimo Primero de los Estatutos Sociales, a Usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, entre otras atribuciones y deberes.

La Compañía "ELECTRO PROVEEDORA PROVELEC" CIA. LTDA., se constituyó, mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Ambato, Jorge Ruiz Alban, el 3 de Enero de 1978, aprobada por la Superintendencia de -- Compañías, por Resolución No. 3713 de 24 de Enero de 1978, e inscritos dichos instrumentos en el Registro Mercantil, bajo el No. 21 el 20 de Febrero de 1978.

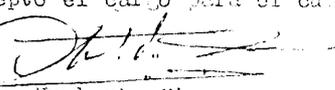
Ejercerá el cargo de GERENTE durante el periodo de dos años, contado a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento.

Particular que pongo en su conocimiento, para los fines legales consiguientes.

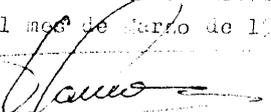
En Atentamiento,


Ing. Danilo Larrea Torres
PRESIDENTE

cepto el cargo para el cual he sido designado.


Ing. Humberto Viera.

Se posesionó ante mí el Señor Ing. Humberto Viera, en el cargo de GERENTE de la Compañía "ELECTRO PROVEEDORA PROVELEC" CIA. LTDA., en Ambato, a los 30 días del mes de Marzo de 1995.

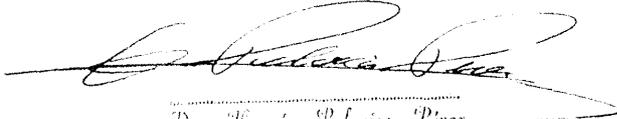

Ing. Danilo Larrea Torres.
PRESIDENTE.

D o c t o r
Jorge Ruiz Alban
Notario 3ro Abogado
AMBATO



81
DA INSCRITO CON esta fecha el presente Nombramiento, en el Registro MERCANTIL
bajo el número: Ciento veinticuatro (124).- Ambato Abril 5 de 1.995.

EL REGISTRADOR MERCANTIL


Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO

Doctor
Jorge Ruiz Alban
Notario Pro Abogado
AMBATO

Queda inscrita con esta fecha la presente Escritura, juntamente con la Resolución
Nº 95.5.1.1.128 de septiembre 6 de 1.995, bajo el Número: Trescientos treinta y -
cinco (335) del Registro Mercantil.- Se anotó con el Nº 2.107 del Libro Reperto-
rio.- Di cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Tercero de dicha
Resolución.- Cumpli con lo dispuesto en el Art. 33 del Código de Comercio.- Que
da archivada una copia, las demás fuerón devueltas.- Ambato Septiembre 20 de 1.995

EL REGISTRADOR MERCANTIL


Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO